

## EDITORIAL

Este número abre un nuevo horizonte en la evolución de *Amicus Curiae* al aparecer en el marco de numerosos cambios legislativos a nivel federal, interacciones interestatales, privadas y humanas.

Lo particular de los artículos que en él se incluyen radica en que se aportan nuevos mecanismos para la solución de controversias, proponiéndose el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), o la visión histórica sobre el liberalismo a partir de la Constitución de Cádiz de 1812, combinada con la protección de la propiedad industrial y elementos básicos de investigación para el derecho. Propuestas y cambios que se dan para el futuro, muchos de ellos se justifican en el pasado o se separan de éste al transformar las visiones sobre instituciones sociales o jurídicas, tanto desde el punto de vista procesal, liberal, como económico o científico.

La Dra. Alma de los Ángeles Ríos Ruiz nos ofrece un interesante documento sobre la Comisión Nacional de Arbitraje Médico que contiene el estudio de los mecanismos de solución de controversias, estadísticas de atención y algunas propuestas para desarrollar los diferentes métodos de conciliación o de arbitraje al usar las TIC, bajo el marco del acceso a la justicia y la seguridad jurídica en México.

El Mtro. Víctor Luis Castellón Cervantes, en su artículo “El liberalismo en la Constitución de Cádiz de 1812”, introduce al lector en la revisión de los elementos que identifican al liberalismo como concepción ideológica, al repasar puntos como la libertad, el derecho al voto, o las restricciones que fueron aplicándose al monarca respectivo al poder que en otro tiempo era ilimitado.

La Mtra. Leticia Leslie Rodríguez Loza nos ofrece “Confusión existente entre las marcas registrables” como parte del derecho de la propiedad industrial. Ilustra al lector para que identifique las probables causas de confusión y, evidentemente, evitarlas para proteger la inventiva en el sentido de las marcas registrables, con ello se mantiene la seguridad jurídica de las empresas, pero también del consumidor y determinados sectores industriales.

El Mtro. Romeo Déctor García desarrolla su artículo “Las fuentes del conocimiento en el derecho” e integra conceptos sobre técnica, método, ciencia y filosofía para la investigación jurídica. Realiza un breve tratamiento sobre los tipos de saberes a configurar que, sin duda, se forman mediante la lectura, el estudio y, desde luego, la investigación. La pluralidad de autores empleados hace notar los diferentes abordajes en materia metodológica para la investigación del derecho.

Se suma la reseña bibliográfica de la obra *Las leyes de la bioética*, coordinada por María Casado, obra del año 2004 que, en el decir del reseñista, licenciado Eduardo Bello Ocampo, si bien data de 10 años, no pierde utilidad dado que contiene elementos básicos de estudio de la bioética, a la cual pueden acceder médicos, abogados o los interesados de la filosofía.

Mediante este número, la División de Educación a Distancia busca fortalecer los encuentros ínter y multidisciplinarios sobre la ciencia social y la ciencia jurídica, que en casos específicos recurren al tratamiento procesal y de la salud o el histórico y humanístico de la vida en sociedad, según sus diferentes expresiones: ideológicas, políticas o comerciales, que se encaminan en la permanente búsqueda del conocimiento, pero también en la consolidación de las instituciones que el país se ha dado, sin dejar de lado el componente ético-filosófico de los hechos sociales.